

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de Businessmind S.A.:

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Compañías, presento a ustedes mi informe y opinión respecto a las cifras presentadas en los Estados Financieros de Businessmind S.A. al 31 de diciembre de 2010 y sobre el cumplimiento por parte de los Administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de la Compañía, por el año terminado al 31 de diciembre de 2010.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, he efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de mi revisión orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario de Businessmind S.A.. En virtud de la aplicación de tales procedimientos informo a ustedes lo siguiente:

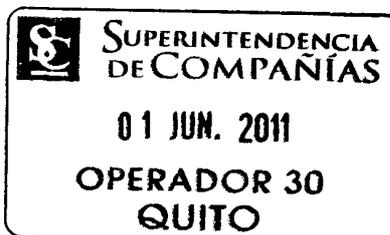
- Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinada que, en mi opinión, se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, por parte de la Administración.

El cumplimiento por parte de la Compañía de las normas y resoluciones mencionadas, así como los criterios de aplicación, son responsabilidad de su administración.

- Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales han sido preparados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales podrían diferir en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Las Normas Internacionales de Información Financiera entran en vigencia, en base a un cronograma de implantación a partir del 1º de enero del 2010. Por tanto los estados financieros no tienen como propósito presentar la posición financiera, resultados de operación, evolución de patrimonio y flujos de efectivo de BUSINESSMIND S.A., de conformidad con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptadas en países y jurisdicciones diferentes a los de la República del Ecuador.

- Como parte de mi revisión, se incluyó una evaluación de la estructura de control interno de la Compañía, en el alcance que se considera necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en el Ecuador, bajo las cuales, el propósito de la evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Mencionada evaluación, efectuada con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna consideración significativa que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

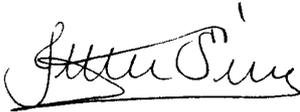


La Administración de Businessmind S.A. es la responsable por la implementación y operación del sistema de control interno.

- Respecto a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, no he recibido denuncias respecto a la administración de la Compañía.

Con fecha 11 de enero de 2011 la Superintendencia de Compañías del Ecuador, procedió al levantamiento de la intervención de la Compañía, el mismo que se encontraba vigente desde 4 de marzo del 2009.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas y la Administración de Businessmind S.A. así como de la Superintendencia de Compañías y no puede ser utilizado para otro propósito.



Ing. Jeaneth Santana Ramírez

CPA 25561

Abril 30, 2011

